



## **Municipio anuncia medidas especiales relacionadas con el pago de patentes comerciales y de alcoholes**

El Concejo Municipal de Ovalle, en su sesión del día 13 de julio, aprobó una serie de medidas tendientes a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, tras la crisis generada por la pandemia del Covid-19. Estas medidas se basan en la aplicación de la Ley N° 21.353 y en el Decreto N° 611 del Ministerio de Hacienda, los que autorizan a las municipalidades para tomar medidas especiales relacionadas con el pago de patentes comerciales y de alcoholes.

**Por aplicación de la Ley N° 21.353, publicada el 17 de junio del 2021, se implementan las siguientes medidas:**

Entre el 17 de junio y **hasta el 31 de diciembre de 2021** se podrán condonar la totalidad de los intereses y multas por mora de las patentes comerciales y de alcohol que **se encuentren vencidas al 30 de junio de 2021**, y pactar su pago en cuotas según convenio.

Dicho convenio se podrá realizar bajo los siguientes términos:

a) Podrán acogerse a convenio todas las patentes comerciales y de alcohol que se encuentre **vencidas al 30 de junio de 2021**.

b) Se condonarán la totalidad de los intereses y sanciones por mora en el pago de los impuestos respectivos de dichas patentes vencidas.

c) Se autoriza la realización de un convenio de pago, el cual según reglamento municipal de cobranzas vigentes, será de hasta un máximo de 13 cuotas, considerándose la primera como un pie y deberá ser de un mínimo del 10% de la deuda, y las siguientes restantes en cuotas mensuales, el cual no devengará interés mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente el convenio.

d) El no pago de tres cuotas sucesivas dará origen al término del convenio y de los beneficios asociados al mismo.

**Por aplicación del Decreto N° 611, publicado el 24 de abril de 2021, se autorizan las siguientes medidas:**

**1.- Prórroga de Patente Comerciales:** Autorízase a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre **el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022** de la contribución de patente municipal comerciales:

a) Prorrogar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento, **hasta en tres meses y sin multas ni intereses**, las patentes comerciales.

b) El pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal a que se refiere este número, **hasta en seis cuotas mensuales iguales** y sucesivas, sin multas ni intereses.

Las atribuciones conferidas de conformidad a las letras a) y b) de este número, se otorgarán de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo municipal mediante decreto alcaldicio dictado al efecto, en una sola oportunidad por cada cuota anual o semestral. Asimismo, dichas atribuciones podrán ser ejercidas cada una **individualmente o en forma conjunta**.

**2.- Prórroga de Patente de Alcoholes:** Autorízase a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, para ejercer las siguientes atribuciones, respecto de las patentes de alcoholes otorgadas:

a) Prorrogar el plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento **el 31 de julio del año 2021, hasta el 1 de enero de 2022**, la cual se podrá pagar en **seis cuotas mensuales iguales** y sucesivas, sin multas ni intereses, a partir de dicha fecha.

b) Condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol con vencimiento al 31 de enero de 2021, cuyo valor para el primer semestre no haya sido pagado, **hasta el 31 de diciembre de 2021**.

Las atribuciones conferidas de conformidad a las letras a) y b) de este número, se otorgarán de acuerdo a criterios generales y uniformes establecidos por el concejo municipal mediante decreto alcaldicio dictado al efecto, en una sola oportunidad por cada patente. Asimismo, dichas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta.